



CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 16 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/26/2018**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----DOY FE.



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL 754



Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.

CPN/SG/26/2018

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; 102, numeral 1, inciso e); numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; así como 13 inciso g) del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, y demás normas estatutarias y reglamentarias, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2018, tomó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 NUMERAL 5, INCISO B) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; 106 Y 108 DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

RESULTANDOS

1. Que en el Estado de Morelos, se celebrarán elecciones el día 1 de julio de 2018, para renovar el Poder Ejecutivo Estatal, los Ayuntamientos y el Poder Legislativo de dicha entidad federativa, de conformidad con lo que establece el artículo 19 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
2. Que el 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional faculta a la Comisión Permanente Nacional, en su artículo 109, a determinar el método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, de oficio o a petición de parte.



4. Que el 12 de diciembre de 2017, fue publicado en estrados físicos y electrónicos, acuerdo **CPN/SG/46/2017** por medio de las cuales se aprobó el método de designación directa, como método de selección de candidatos a los cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Morelos con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018, en los términos siguientes:

A) PARA LOS DISTRITOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (DIPUTADOS):

Distrito local	Municipios que lo integran	Método aprobado
1	(CUERNAVACA)	Designación Directa
2	(CUERNAVACA)	
3	(CUERNAVACA, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN Y TOTOLAPAN)	
4	(ATLATLAHUCAN, CUAUTLA, OCUITUCO, TETELA DEL VOLCÁN, YECAPIXTLA, ZACUALPAN Y TEMOAC)	
5	(MIACATLÁN Y TEMIXCO)	
6	(JIUTEPEC)	
7	(CUAUTLA)	
8	(EMILIANO ZAPATA Y XOCHITEPEC)	
9	(AMACUZAC, COATLÁN, MAZATEPEC, PUENTE, TETECALA Y ZACATEPEC)	
10	(AYALA, JANTETELCO, JONACATEPEC Y TLALTIZAPAN)	
11	(AXOCHIAPAN, JOJUTLA, TEPALCINGO Y TLAQUILTENANGO)	
12	(YAUTEPEC Y JIUTEPEC)	



II.-DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

**Diputados Locales por el principio
de Representación Proporcional
(posición 3era en adelante)**

ARTÍCULO 102, NUMERAL 1,
INCISO E), DE LOS ESTATUTOS
GENERALES

III.-PARA LOS CARGOS DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS:

Municipios	Método aprobado
TOTOLAPAN	Designación Directa
COATLÁN DEL RIO	
TLALNEPANTLA	
ATLATLAHUCAN	
YECAPIXTLA	
AXOCHIAPAN	
CUERNAVACA	
OCUITUCO	
HUITZILAC	
TLALTIZAPAN	
ZACATEPEC	
TEMOAC	
CUAUTLA	
EMILIANO ZAPATA	
JIUTEPEC	
YAUTEPEC	
TEMIXCO	
AYALA	
XOCHITEPEC	
TLAQUILTENANGO	
JOJUTLA	
JONACATEPEC	
MAZATEPEC	
TETECALA	



TEPALCINGO	
PUENTE DE IXTLA	
TEPOZTLÁN	
ZACUALPAN	
MIACATLÁN	
AMACUZAC	
JANTETELCO	
TETELA DEL VOLCÁN	
TLAYACAPAN	

5. Que el 3 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/10/2018** por medio de las cuales autoriza al Partido Acción Nacional en Morelos a celebrar y suscribir el convenio de coalición electoral para la elección de Gobernador, con Movimiento Ciudadano y se aprueba que el método de selección de candidatos para el cargo de Gobernador, sea la designación directa.

6. Que el 3 de enero de 2018, el Partido Acción Nacional celebró convenio de coalición con Movimiento Ciudadano para la elección de Gobernador.

7. Que el 12 de enero de 2018, el Partido Acción Nacional celebró convenio de candidatura común con Movimiento Ciudadano, para las elecciones de Ayuntamientos y Diputados Locales por ambos principios.

8. Que el 17 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/89/2018** por medio de las cuales se emitió la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos del Estado de Morelos, a participar en el proceso interno de designación de la candidatura al cargo de Gobernador, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Morelos.

9. Que el 19 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/107/2018** por medio de las cuales se emitió la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos del Estado de Morelos, a participar en el proceso interno de designación de



candidaturas a los cargos de Integrantes de los Ayuntamientos y Diputados (as) Locales, ambos por el principio de mayoría relativa, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Morelos.

10. Que el 9 de febrero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/184/2018** por medio de las cuales se emitió la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos del Estado de Morelos, a participar en el proceso interno de designación de candidaturas a los cargos de Regidores y Diputados (as) Locales, ambos por el principio de representación proporcional, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de Morelos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución, los Partidos Políticos:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y



- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Diputados Locales y Federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Ediles de los Ayuntamiento.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

CUARTO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso a) y b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en su artículo 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) ***Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.***



- b) **Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."**

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

(...)."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión



Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis añadido)

QUINTO.- De conformidad con la Ley General de Partidos Políticos:

"Artículo 34.

*1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupan a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

(Énfasis añadido)

SEXTO.- De la correlación de artículos mencionados en supra líneas, se advierte que una vez actualizada la hipótesis de designación directa, como método de selección de candidatos; la Comisión Permanente del PAN en el Estado de Morelos, ejerció la facultad otorgada por el artículo 102, numeral 5, inciso a) y b) de los Estatutos Generales; 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, al proponer a quienes a su consideración y determinación, debían ser aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Nacional para ser designados como candidatos a los cargos de Gobernador, integrantes de Ayuntamientos y



Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

Lo anterior se afirma en amparo al acta de la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos, celebrada el 14 de febrero de 2018, a efectos de aprobar las ternas de precandidatos que serían propuestas a la Comisión Permanente Nacional, de conformidad con el artículo 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, transcritos anteriormente.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Permanente Nacional, verificó que cada uno de los precandidatos propuestos en las ternas remitidas hubieran cumplido con su registro formal en tiempo y forma, hayan entregado la documentación solicitada y cumplan con los requisitos formales y de elegibilidad necesarios para ser postulados por el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2017-2018 del Estado de Morelos, mismos que se desglosan a continuación:

1. Se presentó el registro de los aspirantes en los tiempos y con las formalidades establecidas en las Invitaciones para participar en el proceso de designación de los candidatos a Gobernador, integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Estado de Morelos y su registro fue declarado como válido de conformidad con la Invitación para militantes y ciudadanía para participar en el proceso de designación de la entidad;
2. Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos legales, de conformidad con la Constitución y la legislación Electoral del Estado de Morelos;
3. Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos estatutarios y demás normatividad interna del Partido Acción Nacional;
4. Fue propuesto por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 102 numeral 5, inciso a) y b) de los Estatutos Generales del PAN, y artículo 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular;



5. Fue sometido a consideración de la Comisión Permanente del Consejo Nacional;
6. Después de conocer el perfil expuesto de los precandidatos propuestos, tras un proceso deliberativo y razonado de cada integrante de la Comisión Permanente Nacional, se aprobó la propuesta de candidatos.

OCTAVO.- Es facultad de la Comisión Permanente Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido en atención al Principio de Autonomía y de Auto Organización de los partidos políticos, para la determinación de los asuntos internos, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna, los acuerdos previos y las atribuciones de éste órgano colegiado, con el objetivo de que el PAN enfrente los procesos electorales en condiciones de competitividad.

Lo anterior tomando en cuenta las propuestas hechas por la Comisión Permanente Estatal y en uso de la facultad de la Comisión Permanente Nacional de acordar lo que convenga dentro del marco y parámetros correspondientes.

Además de lo anterior, el principio de auto determinación y auto-organización del Partido Político se cumple en la medida en que ejerce su arbitrio para definir parámetros de valor de sustancia política, como lo son las estrategias para acompañar los procesos de selección de candidatos; considerando que los principios aquí aludidos de los partidos políticos, implican el derecho de gobernarse en términos de su normativa interna, siendo que, la Comisión Permanente Nacional en ejercicio de sus funciones se encuentra obligada a considerar todas y cada una de las circunstancias políticas y sociales que coadyuven en la toma de la decisión que más favorezca la participación y competitividad del Partido con miras a obtener los mejores resultados en los procesos electorales.

Se han valorado las propuestas de la Comisión Permanente Estatal del Partido en el Estado de Morelos y la actualización de los supuestos normativos de los artículos 102, numeral 1, inciso e) y numeral 5, inciso a) y b) de los Estatutos Generales; 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.



Por lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, durante la sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2018, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, numeral 5, inciso a) y b) de los Estatutos Generales; 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas y en atención a las propuestas realizadas por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Morelos, se aprueba la designación de los siguientes candidatos, con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Estado de Morelos, conforme el siguiente:

1.- Candidato a Gobernador

NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO
VÍCTOR	CABALLERO	SOLANO

2.- Candidatos designados para integrar planillas de Ayuntamientos:

MUNICIPIO	CARGO	PROP/SUP	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO
AMACUZAC	ALCALDE	PROPIETARIO	VANESSA AMAIRANI	GUZMÁN	FLORES
AMACUZAC	ALCALDE	SUPLENTE	ELIUD	FLORES	JAIME
AMACUZAC	SINDICO	PROPIETARIO	ARTURO	CORONEL	MACIEL
AMACUZAC	SINDICO	SUPLENTE	DAVID	ARANDA	AGUILAR
AMACUZAC	REGIDOR 1	PROPIETARIO	ORALIA	GARCIA	ESTRADA
AMACUZAC	REGIDOR 1	SUPLENTE	YESENIA	CARRILLO	FUENTES
AMACUZAC	REGIDOR 2	PROPIETARIO	MANUEL	RAMOS	TORRES
AMACUZAC	REGIDOR 2	SUPLENTE	JHONNY	ARANDA	AGUILAR
AMACUZAC	REGIDOR 3	PROPIETARIO	AURELIA	BAHENA	OCHOA
AMACUZAC	REGIDOR 3	SUPLENTE	MARIA DEL REFUGIO	AGUILAR	FLORES

ATLATLAHUCAN	ALCALDE	PROPIETARIO	ESTEBAN	HERNANDEZ	FRANCO
ATLATLAHUCAN	ALCALDE	SUPLENTE	MARCELINO	ESPINOZA	HERNANDEZ
ATLATLAHUCAN	SINDICO	PROPIETARIO	ARACELI	VILLANUEVA	CARDOSO
ATLATLAHUCAN	SINDICO	SUPLENTE	ROSA	RÍOS	FLORES



ATLATLAHUCAN	REGIDOR 1	PROPIETARIO	JOSE LUIS	REYES	ESCOBEDO
ATLATLAHUCAN	REGIDOR 1	SUPLENTE	ROSENDO	AMARO	HERNANDEZ
ATLATLAHUCAN	REGIDOR 2	PROPIETARIO	ESPERANZA	RODRIGUEZ	VALDEZ
ATLATLAHUCAN	REGIDOR 2	SUPLENTE	ROCÍO	MARTÍNEZ	SANABRIA
ATLATLAHUCAN	REGIDOR 3	PROPIETARIO	SABINO	MARTÍNEZ	BELTRÁN
ATLATLAHUCAN	REGIDOR 3	SUPLENTE	LAURO	JAHEN	-

AXOCHIAPAN	ALCALDE	PROPIETARIO	BENIGNO	OLIVAR	CIGARRERO
AXOCHIAPAN	ALCALDE	SUPLENTE	GUMESINDO	CAZALES	CAPISTRAN
AXOCHIAPAN	SINDICO	PROPIETARIO	LETICIA NATIVIDAD	PEREZ	ROMERO
AXOCHIAPAN	SINDICO	SUPLENTE	MARGARITA	ROSARIO	MOCTEZUMA
AXOCHIAPAN	REGIDOR 1	PROPIETARIO	OSCAR ALFONSO	MOLSALVO	TAJONAR
AXOCHIAPAN	REGIDOR 1	SUPLENTE	DANIEL	GIL	SANDOVAL
AXOCHIAPAN	REGIDOR 2	PROPIETARIO	GUDELVA	SOLIS	MOCTEZUMA
AXOCHIAPAN	REGIDOR 2	SUPLENTE	GUADALUPE	CERERO	RAMIREZ
AXOCHIAPAN	REGIDOR 3	PROPIETARIO	ADO LUIS	FELTRIN	ARIZA
AXOCHIAPAN	REGIDOR 3	SUPLENTE	JUAN	ROBLES	HERNANDEZ
AXOCHIAPAN	REGIDOR 4	PROPIETARIO	SILVIA	PLIEGO	DOMINGUEZ
AXOCHIAPAN	REGIDOR 4	SUPLENTE	ERIKA	TAJONAR	CORTES
AXOCHIAPAN	REGIDOR 5	PROPIETARIO	URIEL	COTORRA	ROJAS
AXOCHIAPAN	REGIDOR 5	SUPLENTE	RODRIGO	DURAN	GALVAN

AYALA	REGIDOR 1	PROPIETARIO	ISAAC	CORTES	SANCHEZ
AYALA	REGIDOR 1	SUPLENTE	MIGUEL	QUIROZ	MARTINEZ
AYALA	REGIDOR 2	PROPIETARIO	MAYRA	QUINTERO	GONZALEZ
AYALA	REGIDOR 2	SUPLENTE	INES	BRAVO	MARVAN
AYALA	REGIDOR 3	PROPIETARIO	EMILIANO	MALDONADO	NAJERA
AYALA	REGIDOR 3	SUPLENTE	JOSE ALFREDO	NUÑEZ	ALONSO
AYALA	REGIDOR 4	PROPIETARIO	DALIA	CORTES	LUNA
AYALA	REGIDOR 4	SUPLENTE	JUANA	BAUTISTA	RAMIREZ
AYALA	REGIDOR 5	PROPIETARIO	JACOBO ALEXIS	ALONSO	MEDINA
AYALA	REGIDOR 5	SUPLENTE	ISRAEL	SOSA	BENITEZ
AYALA	REGIDOR 6	PROPIETARIO	ILIANI	AMADOR	JAIMES
AYALA	REGIDOR 6	SUPLENTE	MARIA EUFENIA	MUÑOZ	CENTENO
AYALA	REGIDOR 7	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	AMARO	MORENO
AYALA	REGIDOR 7	SUPLENTE	ARMANDO	VARGAS	GARCIA



COATLAN DEL RIO	ALCALDE	PROPIETARIO	ANAHI SOCORRO	CORTES	ROSALES
COATLAN DEL RIO	ALCALDE	SUPLENTE	DANIELA	MARTINEZ	ROSALES
COATLAN DEL RIO	SINDICO	PROPIETARIO	JUAN	SOTELO	GARDUÑO
COATLAN DEL RIO	SINDICO	SUPLENTE	ALEJANDRO	AYALA	NIETO
COATLAN DEL RIO	REGIDOR 1	PROPIETARIO	ITZEL CAROLINA	LOPEZ	MARTINEZ
COATLAN DEL RIO	REGIDOR 1	SUPLENTE	LUCRECIA	ROSALES	TRUJILLO
COATLAN DEL RIO	REGIDOR 2	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO	FRANCO	CARRILLO
COATLAN DEL RIO	REGIDOR 2	SUPLENTE	AVELINO	OCAMPO	FRANCO
COATLAN DEL RIO	REGIDOR 3	PROPIETARIO	LESLIE AZUSENA	SAMANO	RODRIGUEZ
COATLAN DEL RIO	REGIDOR 3	SUPLENTE	JUANA	PAVON	BOSQUES

CUAUTLA	ALCALDE	PROPIETARIO	OSCAR	MEJIA	CONTRERAS
CUAUTLA	ALCALDE	SUPLENTE	AGUSTIN EMMANUEL	CHIT	RODRIGUEZ
CUAUTLA	SINDICO	PROPIETARIO	CARINA IRAIS	HERNANDEZ	PAREDES
CUAUTLA	SINDICO	SUPLENTE	ALINA	RODRIGUEZ	LOZANO
CUAUTLA	REGIDOR 1	PROPIETARIO	ALFREDO GIOVANNI	LEZAMA	BARRERA
CUAUTLA	REGIDOR 1	SUPLENTE	JOSE LUIS	BARRERA	AMEZCUA
CUAUTLA	REGIDOR 2	PROPIETARIO	KIMBERLY LUPITA	ARIAS	SANCHEZ
CUAUTLA	REGIDOR 2	SUPLENTE	YESENIA	JIMENEZ	ORTEGA
CUAUTLA	REGIDOR 3	PROPIETARIO	JUAN CARLOS	MALFAVON	OSEGUERA
CUAUTLA	REGIDOR 3	SUPLENTE	FABIAN ANTONIO	RODRIGUEZ	GUZMAN
CUAUTLA	REGIDOR 4	PROPIETARIO	MARY CLAUDIA	SALGADO	GOYCOOLEA
CUAUTLA	REGIDOR 4	SUPLENTE	YANIRA IVETTY	CORTES	VAZQUEZ
CUAUTLA	REGIDOR 5	PROPIETARIO	RAUL HORACIO	EUROZA	SILVA
CUAUTLA	REGIDOR 5	SUPLENTE	JESUS FABIAN	HUERTA	SALAZAR
CUAUTLA	REGIDOR 6	PROPIETARIO	LAURA VERONICA	ESPEJO	AVIÑA
CUAUTLA	REGIDOR 6	SUPLENTE	JUANITA	BARRERA	VARA
CUAUTLA	REGIDOR 7	PROPIETARIO	AGUSTIN	RAMOS	BRIONES
CUAUTLA	REGIDOR 7	SUPLENTE	IRVING EDER	ORZUNA	BELTRAN
CUAUTLA	REGIDOR 8	PROPIETARIO	CARMEN GABRIELA	HERNANDEZ	MURGA
CUAUTLA	REGIDOR 8	SUPLENTE	ASTRID OSIRIS	GARCIA	SANCHEZ
CUAUTLA	REGIDOR 9	PROPIETARIO	EDUARDO	MARTINEZ	MEJIA



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

CUAUTLA	REGIDOR 9	SUPLENTE	HECTOR MIGUEL	NARANJO	GOMEZ
---------	-----------	----------	---------------	---------	-------

CUERNAVACA	ALCALDE	PROPIETARIO	EDMUNDO JAVIER	BOLAÑOS	AGUILAR
CUERNAVACA	ALCALDE	SUPLENTE	MARIO ERNESTO	ESPONDA	ESTRADA
CUERNAVACA	SINDICO	PROPIETARIO	RUTH ADRIANA	DE LA CRUZ	MORALES
CUERNAVACA	SINDICO	SUPLENTE	LAURA PAOLA	CAMACHO	MANJARREZ
CUERNAVACA	REGIDOR 1	PROPIETARIO	VICTOR ADRIAN	MARTINEZ	TERRAZAS
CUERNAVACA	REGIDOR 1	SUPLENTE	AARON OMAR	VALLE	ROMERO
CUERNAVACA	REGIDOR 2	PROPIETARIO	MARIA ALICIA	MARTINEZ	GUTIERREZ
CUERNAVACA	REGIDOR 2	SUPLENTE	ALMA RITA	CRUZ	RAMIREZ
CUERNAVACA	REGIDOR 3	PROPIETARIO	JESUS	MARTINEZ	DORANTES
CUERNAVACA	REGIDOR 3	SUPLENTE	EMILIO JESUS	BAHENA	BAHENA
CUERNAVACA	REGIDOR 4	PROPIETARIO	PAZ	HERNANDEZ	PARDO
CUERNAVACA	REGIDOR 4	SUPLENTE	ABIGAIL	JAIMES	QUIÑONES
CUERNAVACA	REGIDOR 5	PROPIETARIO	FROYLAN FRANCISCO	BUSTILLOS	GAYTAN
CUERNAVACA	REGIDOR 5	SUPLENTE	BENJAMIN	APOLINAR	VALENCIA
CUERNAVACA	REGIDOR 6	PROPIETARIO	MILKA MADAY	CASTRO	CORIA
CUERNAVACA	REGIDOR 6	SUPLENTE	JULIA	VELAZQUEZ	RAMIREZ
CUERNAVACA	REGIDOR 7	PROPIETARIO	ORLANDO	OSORIO	ALVARADO
CUERNAVACA	REGIDOR 7	SUPLENTE	ACIANO	CEDILLO	CERVANTES
CUERNAVACA	REGIDOR 8	PROPIETARIO	ELIA	FABELA	PEREZ
CUERNAVACA	REGIDOR 8	SUPLENTE	VIOLETA MARIA DEL CARMEN	LOERA	SALAS
CUERNAVACA	REGIDOR 9	PROPIETARIO	JUAN ALVARO	OLMEDO	LANDA
CUERNAVACA	REGIDOR 9	SUPLENTE	PABLO	CATALAN	VEGA
CUERNAVACA	REGIDOR 10	PROPIETARIO	LUZ MARIA	VILLALPA	RAMOS
CUERNAVACA	REGIDOR 10	SUPLENTE	PATRICIA	BAUTISTA	NUNEZ
CUERNAVACA	REGIDOR 11	PROPIETARIO	FRANCISCO MANUEL	MALDONADO	BARRIOS
CUERNAVACA	REGIDOR 11	SUPLENTE	JUAN CARLOS	GARCIA	ZAVALA

EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 1	PROPIETARIO	CESAR JESUS	VELAZQUEZ	BELTRAN
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 1	SUPLENTE	JOSE GABRIEL	RAMIREZ	VIVAR
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 2	PROPIETARIO	ROCIO	FLORES	JACOBO
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 2	SUPLENTE	CECILIA	BARRANCO	TENORIO
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 3	PROPIETARIO	JOSE FELIPE	QUINTANAR	JIMENEZ
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 3	SUPLENTE	ALFREDO	ORTIZ	SOTELO



EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 4	PROPIETARIO	HILARIA	ROBLEDO	CHAGOLLA
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 4	SUPLENTE	IRENE	PEREZ	AYALA
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 5	PROPIETARIO	JUAN PABLO	REYES	SELIS
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 5	SUPLENTE	EDWIN	GONZALEZ	PEREZ
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 6	PROPIETARIO	MAYRA	CASPETA	ARANDA
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 6	SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO	CASPETA	MEDINA
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 7	PROPIETARIO	JUAN	TRUJILLO	SALAS
EMILIANO ZAPATA	REGIDOR 7	SUPLENTE	HUGO	HERNANDEZ	BARRERA

HUITZILAC	REGIDOR 1	PROPIETARIO	BLANCA PATRICIA	TOVAR	GUZMAN
HUITZILAC	REGIDOR 1	SUPLENTE	CHRISTINA	VALLADARES	FUENTES
HUITZILAC	REGIDOR 2	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO	CHAVEZ	DIAZ
HUITZILAC	REGIDOR 2	SUPLENTE	EDUARDO	GONZALEZ	TOVAR
HUITZILAC	REGIDOR 3	PROPIETARIO	AVILENE	GARCIA	AGUILAR
HUITZILAC	REGIDOR 3	SUPLENTE	CATALINA	LOPEZ	GARZON

JIUTEPEC	ALCALDE	PROPIETARIO	ARTURO	FLORES	SOLORIO
JIUTEPEC	ALCALDE	SUPLENTE	JUAN	FLORES	ROJAS
JIUTEPEC	SINDICO	PROPIETARIO	DIANA GABRIELA	PEREZ	TORRES
JIUTEPEC	SINDICO	SUPLENTE	MARIA DEL ROCIO	VELAZQUEZ	MORALES
JIUTEPEC	REGIDOR 1	PROPIETARIO	EDUARDO	NAVARRO	SALGADO
JIUTEPEC	REGIDOR 1	SUPLENTE	ANTONINO	GASCA	JARILLO
JIUTEPEC	REGIDOR 2	PROPIETARIO	ADELA	CANTÚ	BAÑON
JIUTEPEC	REGIDOR 2	SUPLENTE	BRENDA YURIDIA	DE LA O	RAMIREZ
JIUTEPEC	REGIDOR 3	PROPIETARIO	JESUS	HERNANDEZ	GARCIA
JIUTEPEC	REGIDOR 3	SUPLENTE	ANGEL	DIAZ	HERNANDEZ
JIUTEPEC	REGIDOR 4	PROPIETARIO	SUSANA	PEREZ	RAMIREZ
JIUTEPEC	REGIDOR 4	SUPLENTE	SONIA BEATRIZ	ARCOS	ABARCA
JIUTEPEC	REGIDOR 5	PROPIETARIO	GABRIEL	RODRIGUEZ	VALLADARES
JIUTEPEC	REGIDOR 5	SUPLENTE	EDGAR	HERNANDEZ	LOBATO
JIUTEPEC	REGIDOR 6	PROPIETARIO	ALICIA	ORTIZ	GARCIA
JIUTEPEC	REGIDOR 6	SUPLENTE	OLGA	ARIZMENDI	BARON
JIUTEPEC	REGIDOR 7	PROPIETARIO	ELOY	CRUZ	CRUZ
JIUTEPEC	REGIDOR 7	SUPLENTE	LAZARO	SALGADO	JAIMES
JIUTEPEC	REGIDOR 8	PROPIETARIO	CARLOTA	MEDRANO	REZA
JIUTEPEC	REGIDOR 8	SUPLENTE	FLORENCIA	CHAVAJE	PEREZ



JIUTEPEC	REGIDOR 9	PROPIETARIO	ERICK HAZIEL	LÓPEZ	HERNÁNDEZ
JIUTEPEC	REGIDOR 9	SUPLENTE	CUAUHTEMOC	ROMERO	SANCHEZ

JOJUTLA	ALCALDE	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER	ESPIN	VARGAS
JOJUTLA	ALCALDE	SUPLENTE	JOSE ANDRES	PAZ	BARREIRO
JOJUTLA	SINDICO	PROPIETARIO	BEATRIZ	DEL ORBE	GARCIA
JOJUTLA	SINDICO	SUPLENTE	ROSARIO	ORTIZ	RUIZ
JOJUTLA	REGIDOR 1	PROPIETARIO	OSCAR SANTIAGO	CUEVAS	BUCIO
JOJUTLA	REGIDOR 1	SUPLENTE	ARNOLDO	HEREDIA	ROMERO
JOJUTLA	REGIDOR 2	PROPIETARIO	VERÓNICA	ORDOÑEZ	SALGADO
JOJUTLA	REGIDOR 2	SUPLENTE	CLAUDIA	PEÑALOZA	SOTELO
JOJUTLA	REGIDOR 3	PROPIETARIO	HERMILO	BARRIOS	MARTINEZ
JOJUTLA	REGIDOR 3	SUPLENTE	REYNALDO	CARRANZA	VIZOZO
JOJUTLA	REGIDOR 4	PROPIETARIO	BEATRIZ	SALGADO	GONZALEZ
JOJUTLA	REGIDOR 4	SUPLENTE	MAGNOLIA	CARRANZA	COLIN
JOJUTLA	REGIDOR 5	PROPIETARIO	GONZALO CARLOS	CORTES	FERNANDEZ
JOJUTLA	REGIDOR 5	SUPLENTE	MARIO ENRIQUE	OLASCOAGA	SANDOVAL

JONACATEPEC	REGIDOR 1	PROPIETARIO	DIANA GRISELDA	ANELL	ORTIZ
JONACATEPEC	REGIDOR 1	SUPLENTE	MARÍA LUISA	AVILÉS	GUERRERO
JONACATEPEC	REGIDOR 2	PROPIETARIO	RODRIGO	ANELL	ORTIZ
JONACATEPEC	REGIDOR 2	SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER	MARIN	AMARO
JONACATEPEC	REGIDOR 3	PROPIETARIO	IRMAZUL	BARRETO	DANTAN
JONACATEPEC	REGIDOR 3	SUPLENTE	VANESSA	BARRETO	DANTAN

OCUITUCO	ALCALDE	PROPIETARIO	JOSE MANUEL	ANZUREZ	ESPINOZA
OCUITUCO	ALCALDE	SUPLENTE	CRUZ DANIEL	PINEDA	RAMOS
OCUITUCO	SINDICO	PROPIETARIO	ANABEL	MORALES	PINEDA
OCUITUCO	SINDICO	SUPLENTE	GABRIELA	GARCÍA	REYES
OCUITUCO	REGIDOR 1	PROPIETARIO	OCTAVIO	ROSAS	MALDONADO
OCUITUCO	REGIDOR 1	SUPLENTE	LULIO	PEREZ	CARMONA
OCUITUCO	REGIDOR 2	PROPIETARIO	JUDITH	JIMÉNEZ	IBARRA
OCUITUCO	REGIDOR 2	SUPLENTE	CATALINA	FERREIRA	MONCADA
OCUITUCO	REGIDOR 3	PROPIETARIO	FELIPE	MELÉNDEZ	SÁNCHEZ
OCUITUCO	REGIDOR 3	SUPLENTE	SAMUEL	PÉREZ	CARMONA



PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 1	PROPIETARIO	MARIA DEL SOCORRO	MORENO	SOLORANO
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 1	SUPLENTE	SONIA	ALVAREZ	BELLO
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 2	PROPIETARIO	JOSE ANTONIO	NAVA	REBOLLAN
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 2	SUPLENTE	PEDRO	MATEOS	ROSAS
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 3	PROPIETARIO	CLARA	VAZQUEZ	-
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 3	SUPLENTE	MARISOL	CABRERA	MONTES DE OCA
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 4	PROPIETARIO	CARLOS	ABARCA	MARTINEZ
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 4	SUPLENTE	FRANCISCO	CAMPOS	GUTIERREZ
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 5	PROPIETARIO	PATRICIA	BECERRAL	BELTRAN
PUENTE DE IXTLA	REGIDOR 5	SUPLENTE	ALI ANAKAREN	HERNANDEZ	JUAREZ

TEMIXCO	REGIDOR 1	PROPIETARIO	JULIO CESAR	ORTIZ	POPOCA
TEMIXCO	REGIDOR 1	SUPLENTE	EDGAR GUILLERMO	ORTIZ	POPOCA
TEMIXCO	REGIDOR 2	PROPIETARIO	VICTORIA	FELIX	SANCHEZ
TEMIXCO	REGIDOR 2	SUPLENTE	SUSANA	ESTRADA	CORNEJO
TEMIXCO	REGIDOR 3	PROPIETARIO	ERIK	ITURBIDE	LOPEZ
TEMIXCO	REGIDOR 3	SUPLENTE	CIPRIANO	ZAVALETA	RAMIREZ
TEMIXCO	REGIDOR 4	PROPIETARIO	ARACELI	GOMEZ	CRUZ
TEMIXCO	REGIDOR 4	SUPLENTE	VICTORIA GABRIELA	LARA	FELIX
TEMIXCO	REGIDOR 5	PROPIETARIO	ROGELIO	VILLANUEVA	CRUZ
TEMIXCO	REGIDOR 5	SUPLENTE	JUAN MANUEL	RIVERA	HERNANDEZ
TEMIXCO	REGIDOR 6	PROPIETARIO	ADRIANA	SALGADO	LOZADA
TEMIXCO	REGIDOR 6	SUPLENTE	MA. DE LOURDES	LOZADA	HERNANDEZ
TEMIXCO	REGIDOR 7	PROPIETARIO	JESUS	ITURBIDE	LOPEZ
TEMIXCO	REGIDOR 7	SUPLENTE	JUAN MANUEL	MILLAN	GOMEZ

TEPALcingo	REGIDOR 1	PROPIETARIO	NICELY	SOL	OLIVAN
TEPALcingo	REGIDOR 1	SUPLENTE	HORTENCIA	VILDOZOLA	AGUIRRE
TEPALcingo	REGIDOR 2	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	TORRES	TEPEXPA
TEPALcingo	REGIDOR 2	SUPLENTE	PEDRO	ALDANA	ACOSTA
TEPALcingo	REGIDOR 3	PROPIETARIO	YOLANDA	SANCHEZ	FUENTES
TEPALcingo	REGIDOR 3	SUPLENTE	BRAULIA	CHOCA	ALDANA

TEPOZTLAN	REGIDOR 1	PROPIETARIO	BRYAN	HERNANDEZ	PEÑALOZA
TEPOZTLAN	REGIDOR 1	SUPLENTE	GERARDO	PEREZ	ANGUIANO



TEPOZTLAN	REGIDOR 2	PROPIETARIO	DALILA	BARRAGAN	PALACIOS
TEPOZTLAN	REGIDOR 2	SUPLENTE	GUDELIA FRANCISCA	SEDANO	DEMESA
TEPOZTLAN	REGIDOR 3	PROPIETARIO	HUMBERTO	CORTES	SOLIS
TEPOZTLAN	REGIDOR 3	SUPLENTE	RICARDO ELOY ISABEL	HERNANDEZ	CAMPOS
TEPOZTLAN	REGIDOR 4	PROPIETARIO	ALBERTA CARMEN	ALVARADO	DOMÍNGUEZ
TEPOZTLAN	REGIDOR 4	SUPLENTE	FRANCISCA	JIMÉNEZ	FERNÁNDEZ
TEPOZTLAN	REGIDOR 5	PROPIETARIO	ÁNGEL	AYALA	VARGAS
TEPOZTLAN	REGIDOR 5	SUPLENTE	JOSÉ CARLOS	SEDANO	ORTIZ

TETECALA	REGIDOR 1	PROPIETARIO	VIRGINIA	REYNOSO	MACEDO
TETECALA	REGIDOR 1	SUPLENTE	ANDREA	GARCIA	OCAMPO
TETECALA	REGIDOR 2	PROPIETARIO	AMANDO	RAMIREZ	TOLEDO
TETECALA	REGIDOR 2	SUPLENTE	FRANCISCO	ENRIQUEZ	BARRERA
TETECALA	REGIDOR 3	PROPIETARIO	DIANA	CRUZ	MARTINEZ
TETECALA	REGIDOR 3	SUPLENTE	TERESA	MORALES	CANTORAL

TLALTIZAPAN	REGIDOR 1	PROPIETARIO	CESAR ESTANISLAO	GARCIA	SALGADO
TLALTIZAPAN	REGIDOR 1	SUPLENTE	MARCOS	CARREON	LUNA
TLALTIZAPAN	REGIDOR 2	PROPIETARIO	GUILLERMINA	ALVAREZ	FIGUEROA
TLALTIZAPAN	REGIDOR 2	SUPLENTE	INGRID ITZEL CONCEPCION	BEDOLLA	ESPINOZA
TLALTIZAPAN	REGIDOR 3	PROPIETARIO	JOSE JUAN	REYES	HERNANDEZ
TLALTIZAPAN	REGIDOR 3	SUPLENTE	RAFAEL	CONTRERAS	JUAREZ
TLALTIZAPAN	REGIDOR 4	PROPIETARIO	NAYELI	RAMON	FIGUEROA
TLALTIZAPAN	REGIDOR 4	SUPLENTE	MARIA ISABEL	RAMIREZ	FLORES
TLALTIZAPAN	REGIDOR 5	PROPIETARIO	SERGIO	CALDERON	TRUJILLO
TLALTIZAPAN	REGIDOR 5	SUPLENTE	CESAR	GARCIA	MENDOZA

TLAQUILTENANGO	REGIDOR 1	PROPIETARIO	DANIEL ODILON	VERA	SANCHEZ
TLAQUILTENANGO	REGIDOR 1	SUPLENTE	MAXIMO	DE LA CRUZ	DOMINGUEZ
TLAQUILTENANGO	REGIDOR 2	PROPIETARIO	SANDY	GARCIA	CASPETA
TLAQUILTENANGO	REGIDOR 2	SUPLENTE	YASBEL	ROSAS	BELTRAN
TLAQUILTENANGO	REGIDOR 3	PROPIETARIO	HECTOR	ARANDA	HERNANDEZ
TLAQUILTENANGO	REGIDOR 3	SUPLENTE	RODRIGO	HERNANDEZ	GUTIERREZ
TLAQUILTENANGO	REGIDOR 4	PROPIETARIO	RUBI	ZABALETA	QUIROZ
TLAQUILTENANGO	REGIDOR 4	SUPLENTE	SANDRA	SALAZAR	RAMOS



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

TLAQUILTENANGO	REGIDOR 5	PROPIETARIO	OSCAR	OCAMPO	BAHENA
TLAQUILTENANGO	REGIDOR 5	SUPLENTE	ARTURO	RODRIGUEZ	BASILIO

TLAYACAPAN	ALCALDE	PROPIETARIO	MARICELA	SANCHEZ	HERNANDEZ
TLAYACAPAN	ALCALDE	SUPLENTE	LORENA MARGARITA	PEDRAZA	OLIVARES
TLAYACAPAN	SINDICO	PROPIETARIO	GERARDO	ALTAMIRANO	PELENCO
TLAYACAPAN	SINDICO	SUPLENTE	ANACLETO	CAMPOS	GIL
TLAYACAPAN	REGIDOR 1	PROPIETARIO	MARIA LUISA	PEDRAZA	OLIVARES
TLAYACAPAN	REGIDOR 1	SUPLENTE	MONSERRAT	CAMPOS	MENDOZA
TLAYACAPAN	REGIDOR 2	PROPIETARIO	JOSE LUIS	CAMPOS	NOPALTITLA
TLAYACAPAN	REGIDOR 2	SUPLENTE	JOSE	CAMPOS	NOPALTITLA
TLAYACAPAN	REGIDOR 3	PROPIETARIO	CAROLINA	CAMPOS	MENDOZA
TLAYACAPAN	REGIDOR 3	SUPLENTE	TERESA	OCAMPO	MORENO

XOCHITEPEC	REGIDOR 1	PROPIETARIO	ESMERALDA ELVIRA	MENES	ORTEGA
XOCHITEPEC	REGIDOR 1	SUPLENTE	DELIA MARGARITA	DORANTES	VILLA
XOCHITEPEC	REGIDOR 2	PROPIETARIO	LOURDES	LINARES	SANCHEZ
XOCHITEPEC	REGIDOR 2	SUPLENTE	YOSMINI	OLIVARES	VARGAS
XOCHITEPEC	REGIDOR 3	PROPIETARIO	EDITH NATALI	SALAZAR	VILLALVA
XOCHITEPEC	REGIDOR 3	SUPLENTE	IRMA	LAGUNAS	MACEDO
XOCHITEPEC	REGIDOR 4	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	SILVESTRE
XOCHITEPEC	REGIDOR 4	SUPLENTE	CRUZ	PORFIRIO	MEDRANO
XOCHITEPEC	REGIDOR 5	PROPIETARIO	BALVINA	PEREZ	PUEBLA
XOCHITEPEC	REGIDOR 5	SUPLENTE	GREGORIA	CASTILLO	SALES

YAUTEPEC	ALCALDE	PROPIETARIO	JESUS	ARISTA	AYALA
YAUTEPEC	ALCALDE	SUPLENTE	VICTORIO	LEONEL	GUTIERREZ
YAUTEPEC	SINDICO	PROPIETARIO	JANINE REYNA	VAZQUEZ	QUINTANA
YAUTEPEC	SINDICO	SUPLENTE	MARIA ISABEL	MARTINEZ	ADAME
YAUTEPEC	REGIDOR 1	PROPIETARIO	JOSE OMAR	SEDANO	GARCIA
YAUTEPEC	REGIDOR 1	SUPLENTE	ALEJANDRO	REZENDIS	TORRES
YAUTEPEC	REGIDOR 2	PROPIETARIO	ELIZABETH	MALDONADO	MEJIA
YAUTEPEC	REGIDOR 2	SUPLENTE	ANA KAREN	FLORES	PINZON
YAUTEPEC	REGIDOR 3	PROPIETARIO	ALBERTO	ROBLES	AVILA
YAUTEPEC	REGIDOR 3	SUPLENTE	JESUS RUBEN	BORJA	MOORE
YAUTEPEC	REGIDOR 4	PROPIETARIO	ARACELI	DE LA ROSA	VILLANUEVA



YAUTEPEC	REGIDOR 4	SUPLENTE	AIDÉ	HERNANDEZ	LOPEZ
YAUTEPEC	REGIDOR 5	PROPIETARIO	LUIS ALFREDO	GUTIERREZ	SALGADO
YAUTEPEC	REGIDOR 5	SUPLENTE	PEDRO	HERNANDEZ	RAMIREZ
YAUTEPEC	REGIDOR 6	PROPIETARIO	MAURICIA	ESTRADA	PALMAS
YAUTEPEC	REGIDOR 6	SUPLENTE	MINERVA	MIRANDA	VALLEJO
YAUTEPEC	REGIDOR 7	PROPIETARIO	RICARDO BANJAMIN	ARROYAVE	ALFARO
YAUTEPEC	REGIDOR 7	SUPLENTE	ANGEL ALFREDO	RAMIREZ	RODRIGUEZ

YECAPIXTLA	ALCALDE	PROPIETARIO	FRANCISCO ERIK	SANCHEZ	ZAVALA
YECAPIXTLA	ALCALDE	SUPLENTE	JAIME	BERMUDEZ	GUTIERREZ
YECAPIXTLA	SINDICO	PROPIETARIO	PAULINA	VILLALBA	CORTEZ
YECAPIXTLA	SINDICO	SUPLENTE	MONICA MARICELA	MORENO	ROJO
YECAPIXTLA	REGIDOR 1	PROPIETARIO	FILIMON	ESTEBAN	LIMA
YECAPIXTLA	REGIDOR 1	SUPLENTE	RODOLFO	MEJIA	VILLANUEVA
YECAPIXTLA	REGIDOR 2	PROPIETARIO	KARINA LIZBETH	LOPEZ	ROBLES
YECAPIXTLA	REGIDOR 2	SUPLENTE	ELIZABETH	HERRERA	RODRIGUEZ
YECAPIXTLA	REGIDOR 3	PROPIETARIO	MARTIN	GUTIERREZ	MARTINEZ
YECAPIXTLA	REGIDOR 3	SUPLENTE	SALVADOR	PATRON	HERNANDEZ
YECAPIXTLA	REGIDOR 4	PROPIETARIO	ALICIA	FRANCO	BEZARES
YECAPIXTLA	REGIDOR 4	SUPLENTE	MARCELINA	FLORES	VILLEGAS
YECAPIXTLA	REGIDOR 5	PROPIETARIO	RUBEN	GALLARDO	JUAREZ
YECAPIXTLA	REGIDOR 5	SUPLENTE	JECZAN RAUL	ESTRADA	ZAVALA

ZACATEPEC	ALCALDE	PROPIETARIO	MONICA	MARIN	MENDEZ
ZACATEPEC	ALCALDE	SUPLENTE	VICTORIA	PAREDES	NOGUERON
ZACATEPEC	SINDICO	PROPIETARIO	LUIS ALBERTO	ROBLES	SANTOYO
ZACATEPEC	SINDICO	SUPLENTE	JESUS	CASTRO	AMEZCUA
ZACATEPEC	REGIDOR 1	PROPIETARIO	LUCIA GUADALUOE	CARBAJAL	REYES
ZACATEPEC	REGIDOR 1	SUPLENTE	MARIA ISABEL	CARBAJAL	REYES
ZACATEPEC	REGIDOR 2	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO	GIL	VELA
ZACATEPEC	REGIDOR 2	SUPLENTE	JOSE LUIS	MEDINA	VALLE
ZACATEPEC	REGIDOR 3	PROPIETARIO	ORFA	AGUILAR	ZAVALA
ZACATEPEC	REGIDOR 3	SUPLENTE	LORENA	RODRIGUEZ	BARBERI
ZACATEPEC	REGIDOR 4	PROPIETARIO	FRANCISCO	CORNELIO	BRUNO
ZACATEPEC	REGIDOR 4	SUPLENTE	HECTOR	CHAVEZ	FLORES
ZACATEPEC	REGIDOR 5	PROPIETARIO	MARICRUZ	FRIAS	ABREGO



ZACATEPEC	REGIDOR 5	SUPLENTE	EVELIA	GOMEZ	FIGUEROA
-----------	-----------	----------	--------	-------	----------

3. Candidatos designados para cargos de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa:

DISTRITO	CABECERA	PROP/SUP	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO
DISTRITO II	(CUERNAVACA)	PROPIETARIO	OSCAR ARMANDO	CANO	MONDRAGON
		SUPLENTE	FRANCISCO	SOTELO	GIL
DISTRITO III	(CUERNAVACA, HUITZILAC, TEPOZTLAN, TLALNE, TLAYACAPAN Y TOTOLAPAN)	PROPIETARIO	MODESTA	RUIZ	SANTOS
		SUPLENTE	ONEIDA	PEÑALOZA	SEDANO
DISTRITO IV	(ATLATLAHUCAN, CUAUTLA, OCUITUCO, TETELA DEL VOL, YECA, ZACUALPAN Y TEMOAC)	PROPIETARIO	LEON VALDEMAR	MEJIA	AGUNDES
		SUPLENTE	IRVING	SANCHEZ	ZAVALA
DISTRITO V	(MIACATLAN Y TEMIXCO)	PROPIETARIO	FLORIBERTO	MIRANDA	BAHENA
		SUPLENTE	VICENTE	LARA	FELIX
DISTRITO VI	(JIUTEPEC)	PROPIETARIO	DENISSE GUILLERMINA	PEREZ	RODRIGUEZ
		SUPLENTE	ALEJANDRINA	GARCIA	TINOCO
DISTRITO VIII	(EMILIANO ZAPATA Y XOCHITEPEC)	PROPIETARIO	SERGIO GUILLERMO	ALBA	ESQUIVEL
		SUPLENTE	CHRISTIAN	GARCIA	PEREZ
DISTRITO XI	(AXOCHIAPAN, JOJUTLA, TEPALCINGO Y TLAQUILTENANGO)	PROPIETARIO	MARIA DEL PILAR	GONZALEZ	RAMIREZ
		SUPLENTE	GABRIELA	MORALES	LOPEZ
DISTRITO XII	(YAUTEPEC Y JIUTEPEC)	PROPIETARIO	FERNANDO	GUADARRAMA	FIGUEROA
		SUPLENTE	CHRISTIAN DANIEL	DE LA O	SALGADO

4. Candidatos designados para cargos de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional:

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PRO./SUP	NOMBRE (S)	A. PATERNO	A. MATERNO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 3	PROPIETARIO	STEPHANIE	ROGEL	MARIN
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 3	SUPLENTE	LILIANA VICTORIA	GOMEZ	GARCIA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 4	PROPIETARIO	JOSE LUIS	PULIDO	SOTO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 4	SUPLENTE	ADRIAN	RIVERA	RIOS
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 5	PROPIETARIO	MIRIAM AIDEE	BARAJAS	BASILIO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 5	SUPLENTE	EDITH	MENDOZA	CASTILLO



REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 6	PROPIETARIO	JORGE	RESENDIZ	CARDONA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 6	SUPLENTE	NOE	ROJAS	LORENZO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 7	PROPIETARIO	NOEMI	GARCIA	PINEDA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 7	SUPLENTE	ERIKA MALENI	JIMENEZ	BAUTISTA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 8	PROPIETARIO	JONATHAN	NUÑEZ	GARCIA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 8	SUPLENTE	JOSE FERNANDO	JIMENEZ	ROMERO

SEGUNDO.- Comuníquese a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Morelos, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,


MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

1st